



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 415/21

Sucre, 22 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 de noviembre de 2021, la Sra. Grecia Alexandra Yapu Yapur, SECRETARIA DE EDUCACIÓN URBANO de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PARQUE BÓLIVAR, con la finalidad de realizar una COMPETENCIA DE JUEGOS POPULARES, con la intención de socializar temas de EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD MENTAL Y VIOLENCIAS", que se realizará el día domingo 28 de noviembre de 2021, de Hrs. 14 a 19:00.-

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de la Sra. Grecia Alexandra Yapu Yapur, SECRETARIA DE EDUCACIÓN URBANO de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, con la finalidad de realizar una COMPETENCIA DE JUEGOS POPULARES, con la intención de socializar temas de EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD MENTAL Y VIOLENCIAS", evento que se realizará el día domingo 28 de noviembre de 2021, de Hrs. 14:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de la Sra. Grecia Alexandra Yapu Yapur, SECRETARIA DE EDUCACIÓN URBANO de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, con la finalidad de realizar una COMPETENCIA DE JUEGOS POPULARES, con la intención de socializar temas de EDUCACIÓN SEXUAL, SALUD MENTAL Y VIOLENCIAS, evento que se realizará el día domingo**



S.O.: 127/21.  
R.A.M. 415/21  
CM-2278  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo Nº 1



64 61811-64 51081-64 52039



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



concejo@hcmsucre.gob.bo



Concejo Municipal de Sucre



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

28 de noviembre de 2021, de Hrs. 14.00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial; dejando claramente establecido, que la responsable de esta actividad, deben cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD, evitando la concentración de personas.

**ARTÍCULO 2º.-** La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 127/21.  
R.A.M. 415/21  
CM-2278  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre